

Res. 580/10.

N.E 369/09

///Plata, 10 de marzo de 2010.

VISTO: El convenio suscripto el 4 de mayo de 2009 con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires por el que se destina al Programa “Disposición de Tecnología en Desuso” (DTD) el equipamiento informático dado de baja en la Jurisdicción de Administración de Justicia, como asimismo la addenda de fecha 23 de diciembre de 2009, mediante la cual se incorporan a dicho convenio las máquinas de escribir en desuso y

CONSIDERANDO: Que, sin perjuicio de las acciones realizadas hasta el presente, resulta necesario implementar mecanismos a través de los cuales se concrete en todo el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia la disposición de los materiales referenciados, para de esa manera contribuir a resolver la problemática relacionada con la liberación de espacios físicos destinados a su acopio y la reducción de los costos operativos que ello implica.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1º Disponer que las Cámaras de Apelación Departamentales, en ejercicio de la superintendencia, instrumenten en cada jurisdicción la entrega y retiro de los materiales referenciados por parte del Ministerio de Justicia, destinados al Programa de Disposición de Tecnología en Desuso.

Artículo 2º A tales efectos los organismos, incluyendo los descentralizados, y dependencias de la Suprema Corte de cada Departamento Judicial, comunicarán en el plazo de treinta (30) días a las Delegaciones de Informática el equipamiento informático en desuso, y a las Intendencias Departamentales las máquinas de escribir en esa misma situación. En tal

oportunidad, darán cuenta de la cantidad, descripción y número de inventario -si correspondiere- de los elementos en condiciones de ser entregados al Programa. Las Delegaciones de Informática y las Intendencias remitirán dicha información a los citados organismos de alzada.

Artículo 3º Previo al retiro y verificación de los materiales, las Cámaras de Apelación, deberán conferir intervención a las Delegaciones de la Secretaría de Administración, a fines de que se proceda a dar de baja a los mismos en el Registro Patrimonial de Bienes.

Artículo 4º: En el supuesto de tratarse de elementos pertenecientes a dependencias de la Suprema Corte de Justicia sitas en la ciudad de La Plata y a los Juzgados de Paz Letrados, se canalizará el presente decisorio por intermedio de la Subsecretaría de Información e Intendencia Departamental y la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada, respectivamente.

Artículo 5º Regístrese y comuníquese al Ministerio de Justicia, a las Cámaras de Apelación Departamentales, a las Secretarías de Asuntos Institucionales, de Administración, a la Subsecretarías de Información y Servicios Jurisdiccionales y a las dependencias de la Suprema Corte de Justicia correspondientes.

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

guen las firmas.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

NESTOR TRABUCCO
Secretario